

Fichas de investigación de accidentes del Invassat

Accidente mortal por atropello
y aplastamiento con pala cargadora.

FIA 12_2017

INVASSAT

PROCEDENCIA: Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo - INVASSAT

Accidente Mortal por atropello y aplastamiento con pala cargadora

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO								TEXTO
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	3		8					1	Recogida de residuos
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA		4						1	Coger con la mano, agarrar, sujetar, poner- en un plano horizontal
DESVIACIÓN			9					9	Otra desviación no codificada en esta clasificación
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)			6					2	Quedar atropado, ser aplastado- bajo algo en movimiento
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	9	9	0	0	0	0	0	0	Otros agentes materiales no citados en esta clasificación
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	0	0	0	2	0	0	0	0	Ninguna información
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	9	0	1	0	2	0	3	Cargadoras, palas cargadoras

DESCRIPCIÓN**DESCRIPCIÓN DE TRABAJO**

El operario fallecido trabajaba en una empresa dedicada a la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos e industriales, su trabajo consistía en el lavado de los contenedores de RSU (residuos sólidos urbanos) , pero cuando no realizaba este trabajo, también se dedicaba a tareas de apoyo en planta. El día del accidente, se le ordenó que ayudara en el clasificado manual de material de plástico, los residuos reciclables se depositaban en contenedores y los que no lo eran, se trasladaban a un montón de rechazo alejado a unos metros. Por otro lado en la misma zona de la campa, se encontraba trabajando un palista que cargaba el material de rechazo y lo depositaba en un camión, para ello se dirigía marcha adelante hasta el acopio de material de rechazo, lo recogía con la pala y se dirigía marcha atrás para encarar la rampa de descarga, al otro lado de la cual estaba el camión donde se depositaba el material.



DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

En el momento del accidente, el trabajador fallecido había llevado material al montón de rechazo y se dirigía de regreso a la zona de triaje de plásticos. Mientras tanto, la pala cargadora había cargado material del montón de rechazo y se dirigía marcha atrás para encarar la rampa de descarga, varios trabajadores observaron que la pala iba a atropellar al trabajador fallecido y gritaron, pero el palista no les escuchó, golpeando y atropellando con la rueda izquierda trasera al trabajador. Los trabajadores volvieron a gritar y agitar las manos, pero el palista creyó que había pisado algún plástico grande e hizo marcha adelante, volviendo a atropellar al trabajador por segunda vez.

DATOS COMPLEMENTARIOS

El agente material causante del accidente es una pala cargadora que dispone de declaración de conformidad CE, giro faro y avisador acústico marcha atrás, y que funcionan correctamente. También se observan instalados un espejo retrovisor exterior derecho y dos interiores, pero que en el lado izquierdo falta espejo retrovisor. El *palista* afirma que el espejo retrovisor izquierdo de la pala cargadora estaba roto desde hacía un año o dos y que se lo había comunicado al encargado.

Se comprueba que existen zonas que escapan a la visión del conductor de la pala por la parte trasera.

No existe un procedimiento de trabajo seguro para la operación de triaje de material realizada en el momento del accidente.

No se constata la existencia de normas de circulación por la planta de los diferentes vehículos que transitan por la planta (carretillas, pala, camiones...)

CAUSAS

CAUSAS DEL RIESGO

Se realizan las tareas de triaje manual de material en una zona próxima al área de trabajo de una pala cargadora.

CAUSAS DEL SUCESO

Entendiendo por suceso el aplastamiento del trabajador resultado del atropello por la pala cargadora, éste está motivado por:

- Circulación del trabajador fallecido por detrás de la pala cargadora al acercarse al montón de rechazo para dejar unos plásticos.
- Realización de maniobra marcha atrás por parte del palista con la pala cargadora, sin percatarse de la presencia de un trabajador.
- Incompleta visibilidad de la parte trasera de la pala por parte del conductor en maniobra marcha atrás, por la existencia de puntos muertos y la ausencia del espejo retrovisor izquierdo.

CAUSAS DE LAS CONSECUENCIAS

Las causas que motivaron el fallecimiento del trabajador son el gran tonelaje de la máquina que pasa dos veces por encima del trabajador.

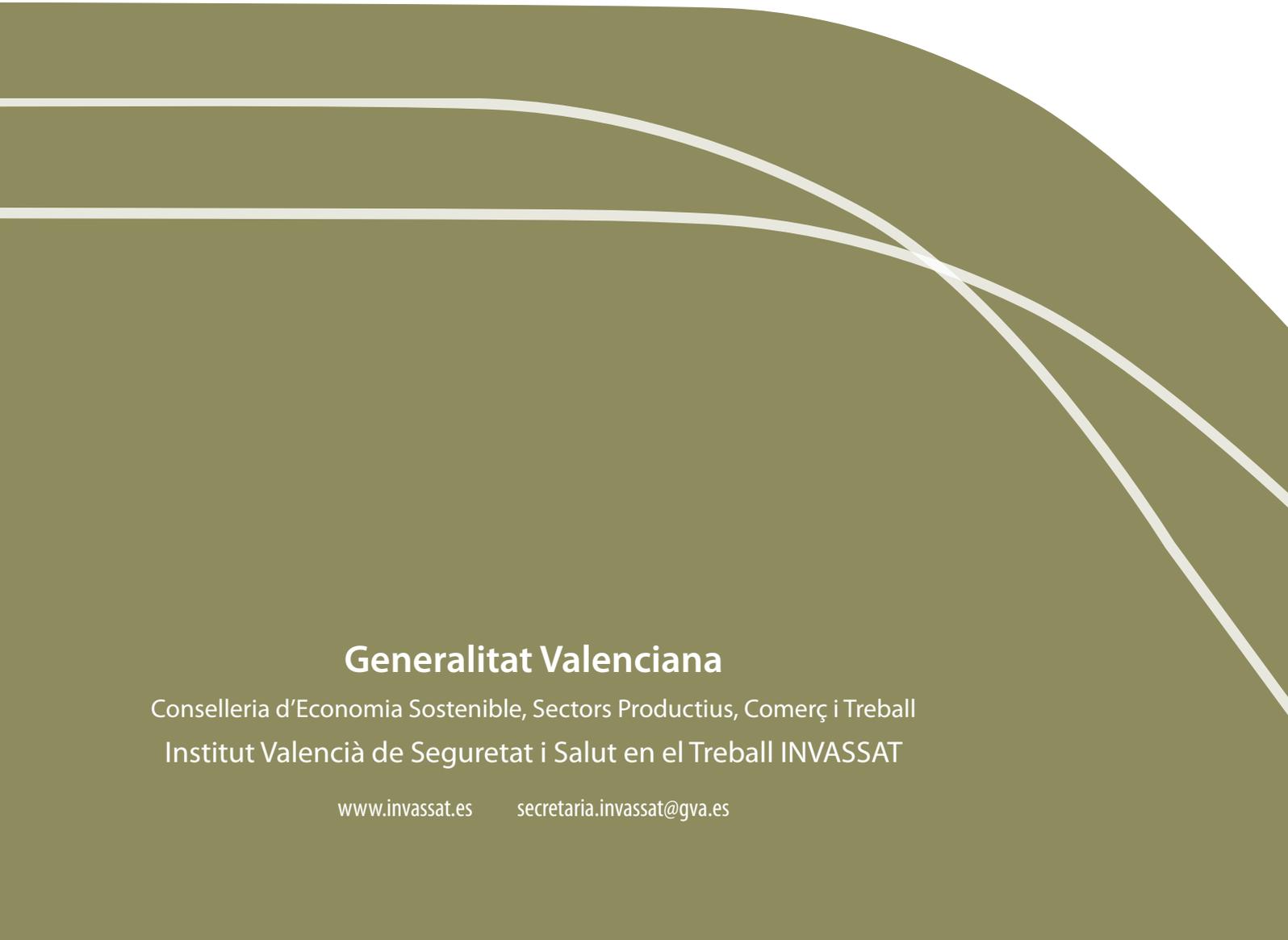
RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Teniendo en cuenta la concatenación de causas del accidente, se deberían adoptar entre otras, las siguientes medidas preventivas:

- La empresa deberá establecer las medidas necesarias para una circulación segura de peatones y vehículos en la planta, tales como señalización, organización de los espacios de trabajo, delimitación de zonas, segregación..., así como realizar instrucciones operativas de trabajo, para evitar la realización de tareas manuales, como el triaje, en las zonas próximas al área de trabajo de la pala cargadora o de la circulación de vehículos pesados.
- Conforme al art. 3.5 del R.D. 1215/97, el empresario adoptará las medidas necesarias para que, mediante un mantenimiento adecuado, los equipos de trabajo se conserven durante todo el tipo de utilización en unas condiciones tales que satisfagan las disposiciones del segundo párrafo del apartado 1 (del precitado art. 3).
- Con el objeto de mejorar la visibilidad en la zona trasera de la pala cargadora y la eliminación de ángulos muertos, se recomienda equipar a la pala con algún dispositivo que permita detectar la posible presencia de personas en la proximidad de la misma cuando se circule marcha atrás, como por ejemplo cámaras de visión trasera.
- En el proceso de formación e información de los trabajadores en materia preventiva se deberá enfatizar sobre las condiciones y forma correcta de efectuar los trabajos, de emplear los equipos de trabajo, de aplicar procedimientos o prácticas de trabajo seguro, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables, además de la necesidad de prestar atención a los riesgos derivados del entorno de trabajo inmediato.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E n.º 269, de 10 de noviembre de 1995)
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, (B.O.E n.º 298, de 13 de diciembre de 2003)
- R.D.39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. (B.O.E nº27, de 31 de enero de 1997).
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



Generalitat Valenciana

Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball
Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT

www.invassat.es secretaria.invassat@gva.es